LA INTEGRIDAD COMO DEBER FUNDAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS ADMINISTRADOS.
LOS CÍRCULOS VIRTUOSOS DE COLABORACIÓN.

EL DEBER DE NUESTROS DEBERES

“Con la misma vehemencia y la misma fuerza con que reivindicamos nuestros derechos, reivindiquemos también el deber de nuestros deberes. Tal vez así el mundo comience a ser un poco mejor.”

José Saramago

LA INTEGRIDAD COMO DEBER DE LA ADMINISTRACIÓN. LAS NORMAS.

- **LOS PRINCIPIOS COMO REGLA DE DERECHO: artículos 72, 332 de la Constitución. Artículo 40 del Código Contencioso Administrativo. Implicancias.**
- **LEY DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Ley 19.823 de 18/09/2019):**

- Artículo 5: Principios y Valores Organizacionales. El ejercicio de la función pública estará regido por un *conjunto de principios fundamentales y valores organizacionales,* partiendo de la base de que *los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política, y que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario, debiendo servir con imparcialidad al interés general*.

- Artículo 6. (Interés Público).- El funcionario público debe actuar en todo momento *en consideración del interés público, conforme con las normas dictadas por los órganos competentes, de acuerdo con las reglas expresadas en la Constitución de la República (artículo 82)*.

El *interés público* se expresa, entre otras manifestaciones, en la *satisfacción de necesidades colectivas de manera regular y continua, en la buena fe en el ejercicio del poder, en la imparcialidad de las decisiones adoptadas, en el desempeño de las atribuciones y obligaciones funcionales, en la rectitud de su ejercicio y en la idónea administración de los recursos públicos*.

La satisfacción de necesidades colectivas debe ser *compatible con la protección de los derechos individuales, los inherentes a la personalidad humana o los que se deriven de la forma republicana de gobierno*.

- Artículo 7: (Principios rectores).- Los funcionarios públicos observarán los principios de *respeto, imparcialidad, objetividad y buena fe, rectitud* e *idoneidad* y evitarán toda conducta que importe un abuso, exceso o desviación de poder, y el uso indebido de su cargo o su intervención en asuntos que puedan beneficiarlos económicamente o beneficiar a personas relacionadas directamente con ellos.

- **Artículo 13**: (Probidad).- El funcionario público debe observar una *conducta honesta, recta e íntegra* y desechar todo provecho o ventaja de cualquier naturaleza, obtenido por sí o por interpuesta persona, para sí o para terceros, en el desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre cualquier otro…

CAROU (Ley 19,276 de 19 de setiembre de 2014).

- **Artículo 6.4.:** La Dirección Nacional de Aduanas promoverá la facilitación y seguridad en el comercio, desarrollando su gestión dentro de los principios de *integridad*, legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y *transparencia*, y contribuyendo por esta vía a la competitividad de la producción de bienes y servicios.

- **ACUERDO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO** (Ley 19.414 de 30/06/2016).

Reclama en su aplicación diversos principios que hacen a la transparencia e integridad, como forma de fomentar la seguridad jurídica y por ende la facilitación.

Así:

- Artículo 1: Normas sobre publicación y disponibilidad de la información,
- Artículo 2: Consulta previa a la entrada en vigor de normas,
- Artículo 3: Resoluciones anticipadas.
- Artículo 5: Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia, como la notificación de controles o inspecciones reforzados.
- Artículo 6 (Disciplina en materia de sanciones): aboga por el principio de la personalidad de la pena, motivación de las decisiones, proporcionalidad, fomento de las auto-revisiones o auto-denuncias.

LA INTEGRIDAD COMO DEBER DE LA ADMINISTRACIÓN. LAS NORMAS.

- **ART. X DEL GATT 94:** No sólo requiere la publicación de normas, como herramienta de transparencia, sino también dispone que;

  "Cada parte contratante aplicará de manera *uniforme, imparcial y razonable* sus leyes, reglamentos, decisiones judiciales y disposiciones administrativas".

DOCTRINA

- ***FRANKLIN FUENTES (LA PROBIDAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA en Código de Ética de la Función Pública).***

  PROBIDAD viene de probitas"*; bondad, rectitud de ánimo, integridad, hombría de bien, y honradez en el obrar.*

  REAL ACADEMIA*: honradez. Honradez: rectitud, integridad en el obrar.*

  RECTITUD: *cualidad de recto, justo.*

  Todo lo cual tiene que ver con la ***condición moral de la persona.***

  La probidad es un valor o virtud moral que debieran poseer o desarrollar las personas para guiar su comportamiento, en el desempeño de cualquier actividad o trabajo, sea en el ámbito particular o público.

- ***Si el actuar de los hombres en todas sus actividades – tanto en la esfera pública como en la privada - se sustentara fundamentalmente en el principio de probidad, la corrupción NO EXISTIRÍA. A eso hay que apuntar, a fomentar valores positivos.***

LA INTEGRIDAD COMO DEBER DEL SECTOR PRIVADO

- INTEGRIDAD COMO DEBER MORAL DE TODAS LAS PERSINAS, CON INDEPENDENCIA DE SU CALIDAD DE SUJETOS PÚBLICOS O PRIVADOS.
- DEBER DE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS QUE LA RIGEN. BUENA FE. PRINCIPIOS GENERALES.
- DEBER GENÉRICO DE COLABORACIÓN Y DE ACTUACIÓN PROFESIONAL.
- FORMAS DE ESTIMULARLO (ARUSHA REVISADA)

- Cumplimiento por la Administración de sus deberes: integridad, eficiencia y eficacia (innecesario buscar ventajas en forma ajena al sistema).
- Relaciones de confianza y cooperación.
- Fomentando los círculos virtuosos de colaboración (requieren sector privado comprometido con el actuar honesto, y profesional).

SOFT LAW – ARUSHA REVISADA (FACTORES DE PROGRAMA EFECTIVO EN MATERIA ÉTICA).

- **DESTACAMOS: RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO. PROMOVER RELACIÓN ABIERTA, TRANSPARENTE Y PRODUCTIVA CON EL SECTOR PRIVADO.** Responsabilidad de éste para con el problema y para el arribo de soluciones. Memorandos de Entendimiento. Códigos de Conducta.
- En ese marco **Encuesta de Percepción de Integridad Aduanera (EPIA). Objetivo**: evaluar cuantitativamente la forma en que los funcionarios y el sector privado, consideran individualmente o perciben el nivel de integridad de la Administración Aduanera.
- No es una herramienta por sí sola, pero puede revelar áreas o aspectos sustantivos a trabajar.
- Sigue lineamiento de los factores clave de ARUSHA: LIDERAZGO, MARCO REGULADOR, TRANSPARENCIA, AUTOMATIZACIÓN, REFORMA Y MODERNIZACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN, CÓDIGO DE CONDUCTA, GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MORAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL, RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO.
- Participar de la EPIA, e instar a los miembros de las Cámaras a Participar de la EPIA, de buena fe, respondiendo honestamente y SIN SESGOS, es un ejemplo de cooperación por parte del sector privado.

LOS CÍRCULOS VIRTUOSOS DE COLABORACIÓN. UN EJEMPLO

- CÁMARA DE ZONAS FRANCAS DEL URUGUAY
- ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA EPIA ENTRE SUS SOCIOS
- ACTO TRANSPARENCIA DE LA DNA, PROMOVER LA EPIA Y COMPARTIR SUS RESULTADOS. EXAMINARSE Y EXAMINAR LA PERCEPCIÓN DE LOS ADMINISTRADOS.
- COMO SE HONRA? FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ABIERTA Y HONESTA, DIVULGANDO, PARTICIPANDO EN LAS INSTANCIAS SUCESIVAS.
- HISTORIA DE COLABORACIÓN DE LARGA DATA.
- MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LA TAREA ADUANERA, Y DESEMPEÑO PROFESIONAL Y AJUSTADO A DERECHO POR LOS USUARIOS Y DESARROLLADORES (2012). SENDOS CODIGOS DE CONDUCTA.

LOS CÍRCULOS VIRTUOSOS DE COLABORACIÓN. UN EJEMPLO (CONT.)

- MÁS ALLÁ DEL CÓDIGO DE CONDUCTA: SOMOS LO QUE HACEMOS.
- EN BASE A LOS RESPECTIVOS VALORES ORGANIZACIONALES Y SIEMPRE DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE:

- CONTACTO FLUIDO
- INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO
- RECORRIDA POR LAS ZF Y CONOCIMIENTO DE LOS DISTINTOS ACTORES.
- OTRAS INSTANCIAS DE COLABORACIÓN: CONSULTA PÚBLICA (EJ. PROGRAMA OEC, REGLAMENTO Y COMITÉ CONSULTIVO; PROCEDIMIENTOS).
- ADUANA DE PUERTAS ABIERTAS CON EL FIN DE FOMENTAR EL COMERCIO INTERNACIONAL DENTRO DEL MARCO JURÍDICO, EN CUMPLIMIENTO DEL COMETIDO DEL ART. 6 NRA. 4 DEL CAROU.

- **MI OPINION PERSONAL EN RELACION A LOS CIRCULOS DE COLABORACIÓN**, SIEMPRE VIRTUOSOS, BLIANDJE A DISTORSIONES.

MUCHAS GRACIAS!!!